



CONTRALORÍA
General del Departamento de Sucre
Control fiscal, con educación y transparencia

AC-P04.F03

CIRCULAR EXTERNA N° 09

140

Sincelejo, 10 de junio de 2014

DE: CONTRALOR GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE
PARA: GOBERNADOR, ALCALDES, REPRESENTANTE LEGAL DE ENTIDADES DESCENTRALIZADAS DEL ORDEN TERRITORIAL SECRETARIOS DE HACIENDA, TESOREROS, CONTADORES.
ASUNTO: PLAZO PERENTORIO NO PRORROGABLE DE RENDIDION DE LA INFORMACION DE LA DEUDA PÚBLICA (Formato SEUD), PERIODO ABRIL – MAYO DE 2014.

En cumplimiento de lo establecido en la Resolución Orgánica 0001 de fecha 07 de mayo de 2014, expedida por la Contraloría General de la República, en su artículo 34: **INFORMES DE LA DEUDA PUBLICA TERRITORIAL**, que establece que los Contralores Departamentales, Municipales y Distritales deberán reportar un informe mensual que contenga el movimiento de los desembolsos, las amortizaciones, los saldos de la deuda, intereses y comisiones y demás operaciones, eventos o atributos, debidamente identificados según su fecha de ocurrencia, contemplados en el formato que para este efecto implementó la Contraloría General de la República, archivo de Excel denominado "FORMATO SEUD Deuda Interna.xls", el cual se remite como archivo adjunto con la presente Circular, para que se remita la información correspondiente al periodo **ABRIL Y MAYO DE 2014**, a más tardar el día **jueves 12 de Junio de 2014**.

A partir del periodo de rendición de **JUNIO DE 2014**, la información se debe enviar a la Contraloría General del Departamento de Sucre, dentro de los tres (03) primeros días hábiles del mes siguiente.

En consecuencia y teniendo en cuenta el alto volumen de información que debe ser procesada por el Área encargada, se informa que el plazo es improrrogable

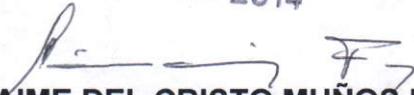


CONTRALORÍA
General del Departamento de Sucre
Control fiscal, con educación y transparencia

Se hace énfasis en la calidad de la información, de lo contrario, se dará inicio a las acciones administrativas y sancionatorias respectivas de acuerdo lo establecido en la Ley 42 de 1993 y se compulsará copia a la Procuraduría General de la Nación, a fin de que inicien los procesos disciplinarios correspondientes.

Cualquier información adicional o aclaraciones, podrán comunicarse con los funcionarios GLORIA INES AVILA SUMOZA, Cel. 3002872184; PEDRO ANTONIO CUADROS MARIÑO, Cel. 3017607307, email deudapublica2@contraloriasucre.gov.co, o a los Teléfonos 2744490, 2742040 y 2747888.

10 JUN 2014


JAIME DEL CRISTO MUÑOS FORTICH
Contralor General del Departamento de Sucre

Proyectó: GIAS/Profesional Universitario
Revisó: DALM/Asesor Jurídico